

EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
RADICADO: 68001-40-03-001-2020-00482-00

Al Despacho del señor Juez informando que dentro del proceso ejecutivo de la referencia se allega el otorgamiento de un acto de apoderamiento. Sirvase proveer. Bucaramanga, 15 de febrero de 2.024.

LAURA CAMILA GONZALEZ MEJÍA
Secretaria Ad-hoc

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veinticuatro (2.024).

1. Teniendo en cuenta la petición que antecede, el Despacho se abstendrá de aceptar el acto de apoderamiento allegado por la parte ejecutante, toda vez que éste no cumple con lo previsto en el artículo 5º de la Ley 2213 de 2022, en razón a que el poder no fue remitido desde la dirección del correo electrónico que tiene registrado la parte demandante **FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO** en el certificado de existencia y representación legal para recibir notificaciones judiciales. Igualmente, el acto de apoderamiento tampoco cumple con los parámetros dispuestos en el C.G.P.

2. Atendiendo los poderes de ordenación e instrucción, el Despacho considera oportuno requerir a la parte demandante para que se sirva brindar informe acerca del trámite impartido al oficio No. 0038 del 27/01/2021 que fue dirigido a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BUCARMANGA**, a través del cual se le comunica el embargo del inmueble con identificado con M.I. **300-28735** de propiedad de los demandados **JULIO CESAR VALBUENA CARREÑO** y **MARTHA JANET ARDILA LEON**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO
JUEZ

SMM

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 16 DE FEBRERO DE 2024

Firmado Por:
Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09c8a91242d3c43e1bf41c13b265c756f8e509493102d57f8320f35075db6241**

Documento generado en 15/02/2024 02:52:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>